Ficha Técnica del Caso	
Caso	Caso 14.987 Hugo Leonel Ocampo Ortega y otros
Informe de Fondo	Informe No. 242/24 de fecha 28 de noviembre de 2024
Víctimas	• Hugo Leonel Ocampo Ortega, Carlos Manuel Ocampo Ortega (desaparecidos). • Carlos Ocampo Paz (ejecutado extrajudicialmente). • Sergio Iván Rodríguez (tortura y detención). • Familiares: Eva Catalina Ortega Pérez, Oscar Ocampo Ortega y Catalina del Rosario Ocampo Ortega.
Derechos Declarados Violados	Convención interamericana de Derechos Humanosa • Artículos 3 (Personalidad Jurídica) • 4.1 (Vida) • 5.1 y 5.2 (Integridad Personal), • 7 (Libertad Personal), • 8.1 (Garantías Judiciales), • 22 (Circulación y Residencia) • 25.1 (Protección Judicial) Convención Americana. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas: • Artículos I Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura: • Artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
Hechos Reconocidos	• En 1981, durante el conflicto armado interno en Guatemala, la familia Ocampo Ortega fue víctima de una persecución sistemática por parte de agentes estatales bajo la "Doctrina de Seguridad Nacional". El 19 de febrero de 1981, tras un enfrentamiento armado cerca de su casa, agentes policiales detuvieron arbitrariamente al médico Carlos Ocampo Paz. Al día siguiente, su cuerpo fue hallado sin vida con ocho impactos de bala en la vía pública; momentos antes, personas en un vehículo oficial informaron a la familia que el cuerpo estaba en la morgue, configurando una ejecución extrajudicial mientras estaba bajo custodia. • Posteriormente, la familia sufrió extorsiones y agresiones físicas. El 11 de abril de 1981, agentes estatales irrumpieron en el hogar y empujaron a la señora Eva Catalina Ortega Pérez desde un segundo piso, causándole una parálisis permanente. Debido al terror, ella y dos de sus hijos se exiliaron en Panamá. Los hermanos Carlos Manuel y Hugo Leonel Ocampo Ortega, junto a su amigo Sergio Iván Rodríguez, permanecieron en el país pero bajo

	vigilancia estatal. El 12 de diciembre de 1981, agentes policiales los detuvieron sin orden judicial, acusándolos de ser una "banda roba carros". • Durante su detención en el Cuerpo de Detectives, los tres fueron sometidos a **torturas brutales**: fueron desnudados, golpeados y sumergidos en toneles con agua para recibir descargas eléctricas mientras les colocaban capuchas de gamuza. El 14 de diciembre, mientras eran supuestamente trasladados a un juzgado, los hermanos Ocampo Ortega desaparecieron. Los agentes escoltas alegaron un "secuestro" por hombres armados sin placas, pero el Estado nunca investigó esta versión ni buscó a las víctimas. **Carlos Manuel y Hugo Leonel permanecen desaparecidos** a la fecha. • El Estado incumplió su deber de investigar de oficio estos crímenes de lesa humanidad durante décadas. Las denuncias presentadas en 2011 no han generado avances significativos, y el expediente se ha caracterizado por largos periodos de inactividad procesal, sumando una **impunidad de más de 40 años**. La demora irrazonable y la falta de verdad han causado un sufrimiento profundo e irreparable a la integridad psíquica de los familiares sobrevivientes.
Temática del Caso	Conflicto armado interno, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura, exilio.
Recomendaciones	1.Reparar integralmente las violaciones de derechos humanos declaradas en el presente informe tanto en el aspecto material como inmaterial. El Estado deberá adoptar las medidas de compensación económica y satisfacción. 2. Investigar el destino o paradero de Carlos Manuel Ocampo Ortega y Hugo Leonel Ocampo Ortega y, de ser el caso, adoptar las medidas necesarias para identificar y entregar a sus familiares los restos mortales. Para ello deberá realizarse un plan integral de búsqueda de las víctimas que debe ser concertado previamente con los familiares. 3. Disponer las medidas de atención en salud física y mental necesarias para la rehabilitación de las víctimas, de ser su voluntad y de manera concertada. 4. Completar una investigación judicial imparcial, completa y efectiva, de manera expedita, con el objeto de establecer las circunstancias de la desaparición forzada de Carlos Manuel Ocampo Ortega y Hugo Leonel Ocampo Ortega, la detención arbitraria y actos de tortura sufridos por Sergio Iván Rodríguez y el asesinato de Carlos Ocampo Paz; explorar y agotar de manera exhaustiva las líneas lógicas de investigación en relación con el caso; e identificar y sancionar a todas las personas que participaron en los hechos. 5. Adoptar las medidas necesarias para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares. Específicamente, el Estado deberá desarrollar programas

	de formación permanente para cuerpos de seguridad, jueces y fiscales en Ciudad de Guatemala sobre los estándares de desaparición forzada y identificados en el presente informe, incluyendo lo establecido en los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas. Adicionalmente, el Estado deberá fortalecer institucionalmente las unidades fiscales encargadas de la investigación y persecución de las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Finalmente, el Estado deberá crear una entidad especializada de búsqueda de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado, y culminar la clasificación y digitalización de los archivos relacionados al conflicto armado en un plazo razonable por parte del Archivo de la Policía Nacional Civil, asegurando recursos humanos y financieros suficientes para estos propósitos.